

**Honorable Congreso del
Estado Libre y Soberano de
Michoacán de Ocampo**

Septuagésima Sexta Legislatura

Segundo Año de Ejercicio

Segundo Periodo Ordinario de Sesiones

**INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO
POR EL QUE SE REFORMAN LAS FRACCIONES
VI Y VII, Y SE ADICIONA LA FRACCIÓN VII AL
ARTÍCULO 89, DE LA LEY DE TRASPLANTES Y
DONACIÓN DE ÓRGANOS, TEJIDOS Y
CÉLULAS EN EL ESTADO DE MICHOACÁN DE
OCAMPO, PRESENTADA POR LA DIPUTADA
ANA BELINDA HURTADO MARÍN,
INTEGRANTE DE LA REPRESENTACIÓN
PARLAMENTARIA.**

Dip. Baltazar Gaona García,
Presidente de la Mesa Directiva
del Congreso del Estado.
Presente:

Lic. Ana Belinda Huertado Marín, Diputada integrante, de la Septuagésima Sexta Legislatura del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, en uso de las facultades que me confiere los artículos 36 fracción II y 44 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, además de los artículos 5°, 8° fracción II, 234 y 235 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, me permito presentar la siguiente **Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman las fracciones VI y VII y se adiciona la fracción VII al artículo 89 de la Ley de Trasplantes y Donación de Órganos, Tejidos y Células en el Estado de Michoacán de Ocampo**, bajo la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

A efecto de que se cumpla, conforme a derecho, con lo dispuesto en las leyes federales, aprobados por la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, presento la siguiente iniciativa, que tiene por objeto incrementar la tasa de donadores de sangre de manera altruista en Michoacán ya que derivado de la pandemia del COVID-19 la población no se presenta en clínicas, hospitales por el miedo de ser contagiados, la poca cultura a donar al igual que diversos mitos que existen alrededor de la donación de sangre entre la población todo esto genera que los bancos de sangre presentan escases de este líquido vital para salvar vidas.

Uno de los principales problemas, es que la ciudadanía solo dona cuando un familiar lo necesita, ya que el hacerlo de forma altruista puede ocasionar algunos problemas para realizarlo, como lo es perder un día de trabajo y el sueldo por no laborar, estos pueden ser algunos de los factores para que la población no acuda a los centros a donar, lo que se pretende es buscar alternativas para que se acuda de manera altruista y no tengan mayor inconveniente en sus actividades

Los Bancos de Sangre sufrieron una reducción del 60 por ciento de donadores voluntarios, provocando un severo riesgo de no poder atender a pacientes, preocupa que las reservas de los bancos de sangre se estén agotando, ya que esto pone en riesgo la vida de muchas personas que necesitan transfusiones, a pesar de que se han establecido medidas seguras para recibir a los donadores en cada Centro de Transfusión, entre ellas, citas programadas para evitar aglomeraciones, un cuestionario especial sobre síntomas de covid-19; además médicos y químicos utilizan una mascarilla especial y cubrebocas, todo esto no ha sido suficiente para se acuda sin miedos ni preocupaciones a donar sangre por ello es que estamos preocupados y queremos buscar soluciones para que esto sea más sencillo y no sea un problema para el donador voluntario.

Donar sangre tiene grandes beneficios no solo para la gente que la recibe, sino para aquel que la da, Donar nos ayuda a regenerar nuestra sangre, además para que la sangre pueda ser utilizada en otro paciente, es sometida a estrictos exámenes en los que pueden ser detectadas enfermedades como hepatitis y algunas de transmisión sexual, como sífilis y VIH-sida, por lo que el donante puede conocer su estado de salud.

la sangre es el mejor regalo de vida que se puede hacer

DECRETO

Único. se reforman las fracciones VI y VII y se adiciona la fracción vii al artículo 89 de la ley de Trasplantes y Donación de Órganos, Tejidos y Células en el Estado de Michoacán de Ocampo, para quedar como sigue:

VI. A la confidencialidad y seguridad de sus datos en el Registro Estatal;

VII. A que se respete su decisión de revocar de ser donador en cualquier momento, en vida o en el término de ésta, sin que exista responsabilidad de su parte; y,

VII. A que se le otorgue permiso laboral con goce de sueldo para acudir a donar sangre de manera voluntaria, siempre y cuando presente una constancia de donación de sangre expedida por el centro de salud u hospital al que haya acudido; esta prerrogativa solo será válida una vez al año.

TRANSITORIO

Único. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.

MORELIA, MICHOACÁN, a 5 de mayo del año 2026.

Atentamente

Dip. Lic. Ana Belinda Huertado Marín